

AUTO No. 02050

Leanta Notificado

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER041126** del 16 de abril de 2013, el Señor **JULIÁN BUITRAGO** presentó solicitud para la autorización de tratamientos silviculturales seis (6) individuos arbóreos ubicados en espacio privado cuyo titular del derecho de dominio es la **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con el Nit. 860.052.155-6, predio identificado con nomenclatura urbana Calle 192 No. 19 -- 43 del Distrito Capital.

Que mediante requerimiento **2013EE101374** del 9 de agosto de 2013 enviado por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de ésta Entidad; se solicitó al propietario del predio el cumplimiento de algunos requisitos faltantes a efectos de proceder con el trámite solicitado.

Que la **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con el Nit. 860.052.155-6, por intermedio de su representante legal el Señor **JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.047; allegó la documentación requerida a través del radicado **2013ER113552** del 3 de septiembre de 2013, quien además coadyuvó a la solicitud inicial.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 17 de mayo de 2013 en la Calle 192 No. 19 -- 43 Barrio Chicó, Localidad de Usaquén del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señaló la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo*

Página 1 de 4

AUTO No. 02050

que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzaría de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 *ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada**. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras*

Página 2 de 4

AUTO No. 02050

de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de La **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con el Nit. 860.052.155-6, representada legalmente por el Señor **JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.047, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Calle 192 No. 19 – 43 Barrio Chicó, Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **TERMINAL DE TRANSPORTES S.A.**, identificada con el Nit. 860.052.155-6, a través de su representante legal el Señor **JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.047, o por quien haga sus veces, en la Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502, Barrio Salitre de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **JULIÁN BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.526.021, quien obra como autorizado para presentar la solicitud de intervención silvicultural, en la Diagonal 23 No. 69 – 60 Oficina 502, Barrio Salitre de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Página 3 de 4

AUTO No. 02050

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 11 días del mes de septiembre del 2013

Rocío Cantor

Carmen Rocío Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-1771

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya

C.C.: 11133034
79

T.P.: 192490

CPS: CONTRAT
O 203 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 11/09/2013

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez

C.C.: 39799612

T.P.: 124501
C.S.J

CPS: CONTRAT
O 367 DE
2013

FECHA
EJECUCION: 11/09/2013

Aprobó:

Carmen Rocío Gonzalez Cantor

C.C.: 51956823

T.P.:

CPS: REVISAR

FECHA
EJECUCION: 11/09/2013

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 20 SEP 2013 () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de AUTO #2050 Sept/13 al señor (a) JULIAN M. BUITRAGO en su calidad de AUTOORIZADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79526021 de BOGOTÁ, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Cl. 193 Autop. Norte
Teléfono (s): 3156482639

QUIEN NOTIFICA: [Signature: Rafael]

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

hoy 20 SEP 2013 () del mes de _____ del año (20), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número #2050 de fecha SEPT/13 al señor (a) JULIAN M. BUITRAGO en su calidad de AUTOORIZADO

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79526021 de Bta, T.P. No. _____, Total folios: CUATRO (4)

Firma: [Signature] Hora: 3:10 P.M.
C.C. 79526021 Dirección: Cl. 193 Autop. Norte
Fecha: 20 SEP 2013 Teléfono 3156482639

ACIONARIO/ CONTRATISTA [Signature: Rafael]

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 23 SEP 2013 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón
FUNCIONARIO / CONTRATISTA S

Bogotá D.C

Señor(a):

TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
DIAG. 23 N° 69-60 OFC 502, BARRIO SALITRE

eva.valencia@terminaldetransporte.gov.co
Ciudad

Auto #2050/13

Asunto: Notificación Resolución No. 01564 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01564 del 17-09-2013 Persona Juridica TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 8600521556 y domiciliado en la DIAG. 23 N° 69-60 OFC 502, BARRIO SALITRE.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Haipha Thracia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.526.021**

BUITRAGO
APELLIDOS

JULIAN MAURICIO
NOMBRES

Julian M Buitrago
FIRMA



INDICE DERECHO

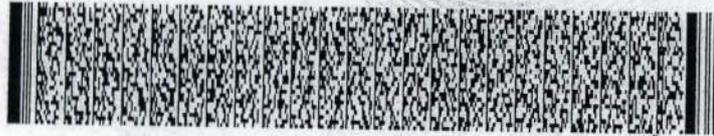
FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1967**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-AGO-1988 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-42120459-M-0079526021-20041027 02557 04301A 02 152599871

Bogotá D.C., Septiembre 2 de 2013

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna
Avenida Caracas No. 54-38
Bogotá D.C.

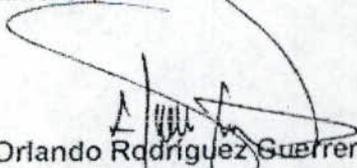
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Punto de Atención: SDA
2013ER11357 Fojos 1 Anexo: 1
Origen: Terminal de transportes SA
Destinatario: SDA
Fecha: 03 SEP 2013
PROCESO: 2640733

Asunto: Solicitud de Permiso o Autorización de Tala, Poda, Bloqueo y/o Traslado de Arbolado en Propiedad Privada del Distrito Capital

Por medio de la presente me permito coadyuvar y ratificar lo solicitado mediante radicado 2013ER041126 de abril 16 de 2013, con respecto a la solicitud de permiso o autorización para llevar a cabo el procedimiento de tala de arbolado en el predio ubicado en la calle 192 No. 19-43, Terminal Satélite del Norte.

Igualmente, me permito autorizar al ingeniero forestal Julián Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 79.526.021 y T.P. 20657 de Min Agricultura, para todos los trámites correspondientes a la presente solicitud.

Cordialmente,



José Orlando Rodríguez Guerrero
Representante Legal
Terminal de Transporte S.A.

Proyecto: Johanna Vanegas
Jefa Departamento Técnico